



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 069-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 25 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N°337-2024-SGSFT-GSCF-MDSA de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, el Memorándum N°072-2024-OT-OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería, el Memorándum N°317-SGSFT-GSCF-MDSA de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte y el Documento Externo N°4785-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 presentado por el señor **Julio Lorenzo Aguilar Horna; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, concordante con el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su Artículo 39° dispone: "*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "*Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca*";

Que, mediante Documento Externo N°4785-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, el administrado Julio Lorenzo Aguilar Horna con DNI 26649897, solicita la devolución del importe de S/ 1,030.00 (Mil Treinta con 00/100 Soles) por concepto de pago de una papeleta de infracción de transporte, toda vez que se emitió la Resolución Subgerencial N°0283/MDSA-2024-GSCF-SGSFT de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, que declaró fundado su descargo. Adjunta a su solicitud, el Recibo de Pago N°01313393 de fecha 08 de marzo de 2024;

Que, mediante el Memorándum N°317-2024-SGSFT-GSCF-MDSA la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, solicita a la Oficina de Tesorería que verifique y valide el pago realizado por el señor Julio Lorenzo Aguilar Horna, quien mediante el Documento Externo N°4785-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, solicita la devolución del pago por papeleta de sanción de transporte;

Que, mediante el Memorándum N°072-2024-OT-OGAF/MDSA, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa que, visto los archivos de Tesorería y en el Sistema SIGET se ha constatado y verificado el pago realizado por el administrado Julio Lorenzo Aguilar Horna, la suma de S/ 1,030.00 (Mil Treinta con 00/100 Soles) con el Recibo de Pago N° 01313393 del 08 de marzo de 2024 por el concepto: Papeleta de Transporte -Observación Acta de Control 2446;

Que, mediante el Informe N°337-2024-SGSFT-GSCF-MDSA, la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, comunica en relación a la solicitud del administrado Julio Lorenzo Aguilar Horna de la devolución del pago por una papeleta de transporte por el monto de S/ 1,030.00 (Mil Treinta con 00/100 Soles), señalando que se emitió la Resolución Subgerencial N°0283/MDSA-2024-GSCF-SGSFT de la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte de fecha 23 de febrero de 2024, que resolvió lo siguiente:

- Declaró fundado el descargo presentado por el señor Julio Lorenzo Aguilar Horna, relacionado al Acta de Control N°2446-2024, y se proceda liberar el vehículo menor de placa N°7450-6B.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 069-2024-MDSA/OGAF

- Dispóngase el archivo definitivo del Procedimiento Administrativo Sancionador contenida en el Acta de Control N°2446-2024 contra el administrado.
- Declarar insubsistente la medida provisional de internamiento de vehículo en el depósito municipal, debiéndose proceder a la liberación del vehículo menor de paca de rodaje N°7450-6B.

Que, en mérito a lo expuesto, la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte, corre traslado los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas, para que proceda con la devolución del pago efectuado por el recurrente Julio Lorenzo Aguilar Horna;

Que, de conformidad al Artículo 73° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, dispone el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto, la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa;

Que, por los fundamentos antes expuestos, corresponde Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero presentada por la persona Julio Lorenzo Aguilar Horna, con el Documento Externo N°4785-2024 de fecha 13 de marzo de 2024

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N°00063-2023/MDSA de fecha 13 de marzo de 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de devolución de dinero a favor del señor **JULIO LORENZO AGUILAR HORNA** identificado con **DNI 26649897**, por el monto de **MIL TREINTA CON 00/100 SOLES (S/ 1,030.00)** por el concepto de Papeleta de Sanción de Transporte - Observación Acta de Control N°2446-2024, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con arreglo a Ley al administrado Julio Lorenzo Aguilar Horna, la presente Resolución para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo resuelto por el presente Acto Resolutivo de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS